PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 022 de 2024

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, ESTA INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR UN CONTRATISTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA EL AUDITORIO DE LA SALA DE CONTRALORES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META.

La Contraloría Departamental del Meta, en aplicación de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones concordantes, invita a todas las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, nacionales o extranjeras que deseen participar en los procesos de contratación que requiera ésta entidad estatal, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo al proceso de selección de mínima cuantía, bajo las siguientes características:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA EL AUDITORIO DE LA SALA DE CONTRALORES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56112104	Muebles, mobiliario y decoracion	Muebles comerciales e industriales	561121 Asientos	Sillas para ejecutivos

56101500
56112100

1.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto que se pretenden adquirir son:

ÍTEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	Silla con espaldar en malla, asiento tapizado y brazos, sencilla clásica y liviana (para oficinas, sala de juntas y auditorios). • Asiento tapizado en paño. • Espaldar con marco de polipropileno y malla tensada. • Estructura en acero de 4 patas en tubo oval calibre 16. • Medidas: Ancho: 66 x Fondo 45 x Alto: 80 cms • Peso: 5,7 kg • Garantía: tres (3) años.	Sesenta (60)

OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE: El proponente deberá allegar dentro de propuesta lo siguiente:

A. Fichas técnicas:

El proponente deberá aportar ficha técnica del elemento descrito en las especificaciones técnicas del presente proceso. Esta ficha, deben incluir: Fotografía, catálogo del producto a suministrar, y su información debe ser en idioma español.

B. Compromiso suscrito por el proponente:

En el que indique su aceptación y compromiso a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad a través de los documentos pre contractuales del proceso.

C. Certificación ARL:

Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL, donde su calificación debe ser ACEPTABLE, con fecha VIGENTE y con calificación igual o mayor al 90%, donde cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y haya sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución y entrega será de tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. FORMA DE PAGO:

La Contraloría Departamental del Meta, efectuará el pago total del contrato en UN (1) único pago una vez instalados, configurados y puestos en funcionamiento con entrada al almacén de la entidad, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, del informe del contratista, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios adquiridos por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento.

La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social y contribuciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación pública y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

LA SECRETARIA GENERAL: Rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato.
2. Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que la CDM solicite dentro del término señalado para ello.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
4. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones o modificaciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
5. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
6. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

7. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
8. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
9. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
10. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
11. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
12. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por la SECRETARIA GENERAL o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
13. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
14. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
15. Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y la **SECRETARIA GENERAL** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto Administrativo expedido por la **SECRETARIA GENERAL** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARIA GENERAL, declarará desierta la presente invitación pública cuando:

1. No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
2. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la **SECRETARIA GENERAL** en la presente invitación.
3. Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial y/o habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incursa

en causal de rechazo.

5. CRONOGRAMA:

DESCRIPCIÓN:	FECHAS:	LUGAR:
Publicación del estudio previo e invitación	10 de diciembre de 2024 a las 17:30 hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones.	11 de diciembre de 2024 hasta la 17:30 hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11 de diciembre de 2024 hasta la 17:30 hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	11 de diciembre de 2024 hasta las 18:00 hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado	11 de diciembre de 2024 hasta las 18:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	11 de diciembre de 2024 hasta las 18:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co
Entrega/Envío de ofertas y/o propuestas y cierre de convocatoria	12 de diciembre de 2024 a las 18:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	12 de diciembre de 2024 a las 18:01hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co
Verificación de ofertas económicas; y de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio. Solicitud de aclaración de propuestas y de aportes de documentos subsanables	12 de diciembre de 2024 desde las 18:01 hrs. hasta el 13 de diciembre a las 10:00 am hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co Contraloría Departamental del Meta, ubicada en la Carrera 34 N° 35-38 Villavicencio- Meta Evaluadores designados –
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	13 de diciembre de 2024 a las 10:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	16 de diciembre de 2024. hasta las 10:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co
respuesta a las observaciones (si las hay)	16 de diciembre de 2024 a las 12:00 mm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	16 de diciembre de 2024 a las 15:00 hrs	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co

5.1 MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS.

La Contraloría, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda adición o modificación a los plazos previstos y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en el SECOP II: *www.contratos.gov.co*, las cuales formarán parte integral del mismo.

6 LUGAR ENTREGA DE PROPUESTAS:

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos y por el pacto de transparencia de las Contralorías a nivel nacional, todo se hará por la plataforma virtual del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de contratación. www.colombiacompra.gov.co

Nota: El oferente debe especificar el plazo de validez de la oferta.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.1 LIMITACION A MIPYME COLOMBIANAS

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

7.2. CAPACIDAD JURIDICA

7.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, Consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos jurídicos.

Los proponentes allegaran los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta; estos solo serán verificados después de determinar al proponente

que obtenga el menor precio, si no cumple con estos requisitos, se procederán a verificar al segundo proponente en orden a la menor propuesta y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el anexo 001, modelo suministrado por la entidad. La no presentación del anexo 001, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán el rechazo de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando el proponente sea una persona jurídica, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Cuando sea una persona natural deberá presentar el registro mercantil expedido por autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. El objeto social de la persona jurídica deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso de selección al igual que el registro mercantil de las personas naturales. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
4. Anexar documentos de conformación de consorcios o uniones temporales (si aplica, según sea el caso).
5. Copia del Documento de Identificación legible. (Persona natural (comerciante) o del representante legal de la persona jurídica que presente ofertas según sea el caso.
6. Hoja de Vida en Formato Único de la Función Pública (Persona natural y/o Jurídica)
7. Declaración Juramentada de Bienes en formato único de la Función Pública (Persona Natural)
8. Formato Declaración de Rentas e Impuestos Complementario (si aplica)
9. Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida (hombres menores de 50 años)
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición (persona natural y persona jurídica)
11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición (persona natural y persona jurídica)
12. Certificado antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional inferior a 30 días de expedición (del representante legal de la persona jurídica que presenten ofertas según sea el caso)

13. Certificado de Policía de Medidas Correctivas (Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas) expedido por la Policía Nacional (del representante legal de la persona jurídica que presenten ofertas según sea el caso, inferior a 30 días de expedición.
14. Certificado de deudores alimentarios morosos "REDAM".
15. Certificado de Delitos Sexuales de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 753 de 2019, inferior a 30 días de expedición.
16. Certificación expedida por el Representante Legal, y/o Revisor fiscal (si le aplica) donde acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, ARL y parafiscales durante los últimos 6 meses y copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato. (art. 50 de la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
17. Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados con fecha de expedición no superior a 90 días.

Parágrafo Primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.

Parágrafo Segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos.

Parágrafo Tercero: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA (EXPERIENCIA)

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

1. El oferente deberá acreditar la celebración de por lo menos dos (2) contratos con objeto igual o de similares características relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, por un valor igual o superior al presupuesto estimado para la presente contratación, anexando las correspondientes copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación de entidades o empresas que hayan contratado con el oferente esta clase de bienes y/o servicios.

En caso acreditar la experiencia con certificación, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Número del contrato
- Objeto del contrato.
- Plazo del contrato.
- Valor total ejecutado del contrato. En el caso de haber sido suscrito en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor ejecutado correspondiente a cada uno de los integrantes.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato.
- Ítems o actividades ejecutadas,
- Cumplimiento del contrato.

Parágrafo: Para contratos celebrados entre particulares, se deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactadas en dichos contratos y las declaraciones del impuesto a las ventas (IVA) (si aplica), del periodo de ejecución del contrato.

8 PRESUPUESTO OFICIAL:

Por lo anterior la Contraloría Departamental del Meta, teniendo en cuenta su necesidad, estima el presupuesto oficial en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($29.669.389,oo), incluido IVA e impuestos de ley, así como los costos necesarios para la ejecución del contrato.

Los recursos destinados a cubrir las obligaciones emanadas del contrato que resulte de la presente contratación pública, se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000262 del 02 de diciembre de 2024, por valor de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($29.669.389,oo), con cargo al rubro 2.1.2.01.01.004.01.01.02

El proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta económica estarán incluidos todos los descuentos, gastos e impuestos a favor del Departamento del Meta y de la Nación, y las demás deducciones necesarias para la suscripción del contrato y ejecución del objeto del mismo, de acuerdo con la ley.

8.2 GASTOS DE IMPUESTOS:

Ítem	Porcentaje
Pro desarrollo	2%

Pro cultura	2%
Pro turismo	2%
Pro adulto mayor	2%
Pro deporte	2%
Pro Unillanos	1%
Retención en la Fuente(*)	Según norma
Retención Impuesto de Industria y Comercio	4x1000
Impuesto sobre las ventas retenido (*)	19%

(*) Excepto si el contratista seleccionado es auto retenedor.

Nota: Los anteriores impuestos y/o contribuciones podrán tener variaciones conforme a la expedición de nuevas normas jurídicas que en materia tributaria se expidan durante la ejecución del contrato.

9 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 decreto 1082 de 2015, de todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación *www.contratos.gov.co*.

10 CONSULTA DE INVITACION A CONTRATAR

Los interesados en participar en la presente contratación pueden consultar la invitación a contratar en, en el SECOP II, Portal Único de Contratación *www.contratos.gov.co*.

11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

12 DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten el mismo valor.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ADJUDICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental aceptara la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, en la aceptación de la oferta, la entidad estatal informara al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

14. GARANTÍAS

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, esta Entidad considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren.

El Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Articulo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título." (Decreto 1510 de 2013, articulo 110)

Al respecto se trata de un contrato cuyos elementos podrían llegar vencidos, con defectos de fábrica o por el transporte inadecuado, presentando incumplimiento por parte del contratista en el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, así como que la calidad del suministro no corresponda al exigido, por la Contraloría Departamental del Meta, siendo necesario que el contratista garantice el acatamiento del objeto contractual para evitar que el incumplimiento por causas imputables al contratista que ocasionen perjuicios a la entidad contratante, pese a que esta modalidad o por el monto del contrato se autoriza prescindir de la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento general de las obligaciones. Surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá el funcionario que designe la entidad.

Villavicencio, 10 de diciembre de 2024.

JAIME LONDOÑO FLOREZ
Contralor Departamental del Meta

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN	PATRICIA FIERRO CRUZ	JAIME LONDOÑO FLOREZ
Asesor Jurídico Despacho	Secretario General	Contralor Departamental del Meta
Fecha:10/12/2024	Fecha: 10/12/2024	Fecha: 10/12/2024

ANEXO N° 001

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membretado)

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META
Carrera 34 N° 35-38 Barzal Bajo
Villavicencio

REF. INVITACIÓN A CONTRATAR DE MÍNIMA CUANTÍA N° 022 DE 2024

El suscrito _____, (personas naturales o jurídicas) identificado con la C.C. _____ en nombre y representación de _____, (NIT), con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es del caso), de acuerdo con las reglas que se estipulan en los documentos del proceso de contratación de la referencia, me permito presentar propuesta u oferta para participar en la Invitación a Contratar N° 022 de 2024, cuyo objeto es "Adquisición de sillas para el auditorio de la Sala de Contralores de la Contraloría Departamental del Meta".

El valor de la oferta es de _____pesos moneda corriente ($_____).

En caso que mi oferta sea aceptada por la Contraloría Departamental del Meta, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.

4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

5. Que el suscrito (y la sociedad que represento) se comprometen a cumplir a satisfacción de la Contraloría Departamental del Meta, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.

6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.

7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.

8. Que la presente oferta no tiene información reservada.

9. Que autorizo expresamente a la Contraloría Departamental del Meta para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.

10. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.

11. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

Nombre y firma del Proponente: _____

C.C. o Nit: _____

Correo Electrónico: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

ANEXO N° 002
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla con espaldar en malla, asiento tapizado y brazos, sencilla clásica y liviana (para oficinas, sala de juntas y auditorios). • Asiento tapizado en paño. • Espaldar con marco de polipropileno y malla tensada. • Brazos. • Estructura en acero de 4 patas en tubo oval calibre 16. • Medidas: Ancho: 66 x Fondo 45 x Alto: 80 • Peso: 5,7 kg • Garantía: 3 años.	60		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	